



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, Dora Deicy Campo Vitonco, como representante legal de su menor hijo, J.A.S.C., a través de estudiante adscrito a la Universidad La Gran Colombia de Armenia autorizado para actuar en su nombre, encuentra el Despacho que la misma refleja los valores adeudados por el ejecutado, señor Germán Silva Ile; sin embargo, en la misma se advierte que no se liquidaron la última quincena de noviembre ni las dos de diciembre que suman \$ 678.009, las cuales se incluirán en la cuenta y, además, tampoco se amortizaron los depósitos consignados en septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que ascienden a \$ 801.225, evidenciándose que solo resta por entregarle a la ejecutante la suma de \$ 267.075.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el ejecutado Germán Silva Ile adeuda la suma de \$ 26'080.498,90.

Ahora, como se dijo previamente, existen un depósito judicial que en razón de este asunto no se le ha entregado a la ejecutante por valor de \$ 267.075, así como los que lleguen en adelante, hasta nueva orden; por Secretaría, realícese el trámite respectivo e infórmesele a la parte el procedimiento que debe agotar para reclamar los dineros constituidos en los depósitos judiciales.

De igual manera se reitera a las partes que deben actualizar la liquidación del crédito, periódicamente.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a38ee35285180395f6cf91e8bad83c25569b98673e38b05c37648fca6e3548**

Documento generado en 15/12/2022 08:06:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>